



Expediente: 202/06-I3

Carátula: SUC. JUAREZ AMALIA C/ ROMANO DE MEDINA GRACIELA Y O. S/ACCIONES POSESORIAS S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 30/07/2020 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 202/06-I3



H20702344701

EXPTE N°: 202/06-I3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 28 de julio de 2020.-

AUTOS: SUC. JUAREZ AMALIA c/ ROMANO DE MEDINA GRACIELA Y O. S/ACCIONES POSESORIAS s/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS.-

Se notifica al Dr.: BUSTOS, JOSE EDMUNDO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL JUDICIAL

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 18 de junio de 2020.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ESTABLECER como base para la regulación de honorarios la suma de \$10.000.000 (PESOS: DIEZ MILLONES).- **II.- REGULAR** honorarios por autos principales: Al Dr. CARLOS RUBEN MOLINA conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$ 2.325.000 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL), mas la suma de \$232.500 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JOSE BUSTOS conforme al Art. 15, 38 y 45 Ley 5480 la suma de \$1.395.000 (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), mas la suma de \$ 139.500(PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.- **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 285, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado CARLOS RUBEN MOLINA la suma de \$232.500 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), más la suma de \$23.250

(PESOS:VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al letrado JOSE BUSTOS la suma de \$ 139.500(PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$13.950 (PESOS:TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por el Beneficio para Litigar sin Gastos resuelto en sentencia de fs. 295, atento a lo dispuesto en el Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular al letrado CARLOS RUBEN MOLINA la suma de \$232.500 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$23.250 (PESOS:VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 **V-REGULAR** por la ejecución de sentencia resuelta a fs. 501, atento a lo dispuesto en el Art. 68 inc. A de Ley 5.480, al letrado ROBERTO CHARCAS la suma de \$495.000 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), mas la suma de \$49.500 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.- **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. **DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 29/07/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.